

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	7
Tema 1. EL CURRÍCULUM COMPRENSIVO	9
1.1. Características generales.....	9
1.2. Fuentes del currículum.....	12
1.3. Niveles de concreción curricular.....	14
1.4. La atención a la diversidad.....	16
Tema 2. ELEMENTOS ESENCIALES EN EL DISEÑO CURRICULAR	23
2.1. Los objetivos y los contenidos.....	24
2.2. Las competencias.....	27
2.3. La metodología.....	32
2.4. Los criterios de evaluación.....	38
Tema 3. ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO CURRICULAR	41
3.1. Las actividades.....	41
3.2. Los materiales y recursos didácticos.....	44
3.3. La evaluación de competencias.....	48
3.4. La evaluación de la práctica docente.....	61
Tema 4. ELEMENTOS CONDICIONANTES DEL DESARROLLO CURRICULAR	63
4.1. El enfoque del proceso de aprendizaje-enseñanza.....	63
4.2. El desempeño profesional docente.....	68
4.3. Los estilos y estrategias de aprendizaje.....	71
4.4. La función tutorial y orientadora.....	74
Tema 5. LA PROGRAMACIÓN DE UNA MATERIA POR COMPETENCIAS	77
5.1. Consideraciones generales.....	77
5.2. Estructura de la programación.....	81
5.3. Comentarios y observaciones.....	82
5.4. Conclusiones.....	90

MATERIALES Y RECURSOS PARA PROGRAMAR POR COMPETENCIAS	91
Guía. Programación por competencias para Educación Infantil	93
Guía para programar por competencias en EP, ESO y Bachillerato (LOMCE).....	123
Ejemplo de programación genérica por competencias de: ... la ESO (LOMCE)	151
Guía. Programación por competencias. Una materia de Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)	173
Guía. Programación por competencias de un módulo en un ciclo formativo de Formación Profesional.....	199
Programación de la actividad de Pedagogía Terapéutica (esquema) ..	223
Programación de Educación compensatoria interna para la ESO.....	227
Algunos modelos de rúbricas para la programación.....	235
Anexos a las guías de programación	241
Guía para realizar una adaptación curricular por competencias derivada de la programación de una unidad didáctica	253
Esquema para programar la potenciación de una unidad didáctica por competencias.....	257
Esquema de la programación de un Departamento de Orientación de un centro de enseñanza secundaria para el curso escolar	259
Programación de la función tutorial desde un Departamento de Orientación en relación con las competencias.....	263
Bibliografía	273
Fuentes documentales	277

El currículum comprensivo

- 1.1. Características generales
- 1.2. Fuentes del currículum
- 1.3. Niveles de concreción curricular
- 1.4. La atención a la diversidad

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El término currículum es un vocablo vinculado etimológicamente al verbo latino *curro* que significa correr. De ahí se infiere que currículum pueda significar algo relacionado con realizar una carrera o recorrer una distancia a lo largo de un tiempo, significaciones que ayudan a comprender su intencionalidad y dirección, es decir, de ir hacia una meta. Posteriormente se han ido incorporando distintas significaciones al término relacionadas con el ámbito educativo; en relación con la Educación, concebimos el currículum como un conjunto de elementos que convenientemente armonizados, permiten desarrollar en las mejores condiciones los procesos de aprendizaje-enseñanza de los alumnos. Eso significa que en función de la concepción que se tenga de dichos elementos, de las finalidades que se pretendan conseguir con el currículum y de la armonización que se establezca entre ellos, se diseñará un tipo u otro de currículum, con características, funciones y objetivos diferentes. De todos ellos, nos referiremos en este libro al currículum de carácter comprensivo por ser el modelo curricular que sirve de base legal y pedagógica a nuestro sistema educativo desde que se implantase en España en el año 1990.

La incorporación del currículum comprensivo al sistema educativo español la realizó la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo), consolidándose con la LOE (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación), continuando con la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), y recientemente con la LOMLOE¹. *Por tanto, cuando nos refiramos a la LOMLOE nos referiremos al citado proyecto, que al no haber sido aprobado aún en el parlamento, no tiene consideración de Ley Orgánica. El citado proyecto de ley, mantiene todos los postulados de la LOE, introduciendo algunas modificaciones en alguno de sus artículos).*

¹ 2020: Proyecto de Ley Orgánica que pretende modificar la LOE.

Aunque el carácter comprensivo del currículum afecta a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se pone de manifiesto sobre todo en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Esta etapa presenta un currículum común y optativo, con poca optatividad en los dos primeros cursos (12 a 14 años) y mayor entre los 14 y los 16. Con ello se pretende dar una amplia formación de base a todos los alumnos para facilitar su inserción plena en la sociedad con independencia de su condición social. Hay que tener presente que el currículum comprensivo está concebido para servir a todos los alumnos «de preparación para la vida», por lo que es común para todos los de una misma etapa. Según el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC, Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo Español, 1989), el sistema comprensivo que implantó la LOGSE pretendía:

- Proporcionar una formación polivalente con un fuerte número de contenidos comunes para todos los alumnos dentro de una misma institución.
- Reunir a todos los alumnos de una misma zona.
- Ofrecer a todos el mismo currículum básico.
- Retrasar lo máximo posible la separación de alumnos en ramas de formación diferentes que puedan ser irreversibles.
- Facilitar el desarrollo de procesos educativos personalizados.

Sobre estas bases, la enseñanza comprensiva pretendió desde el primer momento ofrecer a todo el alumnado las mismas oportunidades de formación sin distinción de clases sociales, actuar como compensadora de desigualdades de origen social y económico, y proporcionar una enseñanza polivalente a los alumnos de secundaria. Este tipo de currículum retrasa lo más posible la separación de alumnos en ramas diferentes, ofreciendo a todos un programa común intentando no favorecer a minorías (excepto cuando se trata de compensar déficits de minorías desfavorecidas).

Los sistemas comprensivos están diseñados para preparar a los alumnos para la vida más que para la universidad centrándose en aprendizajes funcionales básicos, globalizados y generales con la pretensión de ser una escuela para todos, no elitista, mixta, no selectiva y no centrada en el academicismo; en los sistemas comprensivos los contenidos no son un fin en sí mismos sino un medio para adquirir capacidades primero y competencias después. Los sistemas comprensivos tratan de dar a los aprendizajes una dimensión práctica y operativa con una vocación más terminal que propedéutica. Por ello, y aunque la Educación Secundaria Comprensiva pretenda preparar al alumnado para estudios posteriores (carácter propedéutico), puede decirse que tiene una clara vocación *terminal* al presentarse como una educación general para todos, potenciando lo sintético sobre lo analítico, lo terminal sobre lo propedéutico, lo funcional sobre lo estructural, y los aprendizajes para..., frente a los simples *saberes*.

El soporte constructivista que ofrece la educación comprensiva a los aprendizajes pretende que el alumno vaya reestructurando constantemente sus conoci-

tos y destrezas para construir su propio saber, lo que obliga al profesor a abandonar modelos metodológicos del pasado (expositivos y repetitivos) para pasar a constituirse en facilitador de situaciones de aprendizaje de sus alumnos, propiciando que «aprendan a aprender» mediante el desarrollo de procesos cognitivos en un proceso de interacción constante con su realidad más cercana. Esta concepción constructivista de la Educación se ve reforzada por los planteamientos de la Psicología cognitiva, que concibe el proceso educativo como un proceso activo en el que el alumno es el protagonista (por eso ha pasado a denominarse *proceso de aprendizaje-enseñanza*).

El currículum comprensivo en España, aun presentando variaciones de unas leyes a otras, ha sido bastante homogéneo en los aspectos fundamentales, ya que, tanto el introducido por la LOGSE (1990), como por la LOE (2006), por la LOMCE (2013) o por la LOMLOE (2020), presentan unas características muy parecidas. La LOGSE en su Art. 4 definía el currículum como: «*El conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del Sistema Educativo que orientan la práctica docente*». La LOE (Art. 6) lo concebía como: «*el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la Ley*», y la LOMCE (Art. 6.1) como «*la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas*». Dichos elementos (Art. 6.2) son: *los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, las competencias (con todos sus elementos integrantes), la metodología, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables, y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias*. Y la LOMLOE, modificando el Art. 6 de la LOE, lo concibe como: *el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas...* (Art. 6.1).

Algunas de las características comunes a cualquier currículum comprensivo son: ser común para todos los alumnos de la etapa en la que se imparte, ser globalizado y contextualizado a la realidad de los alumnos, propiciar una enseñanza individualizada mediante sucesivos niveles de concreción curricular, y estar más centrado en los procesos que en los resultados.

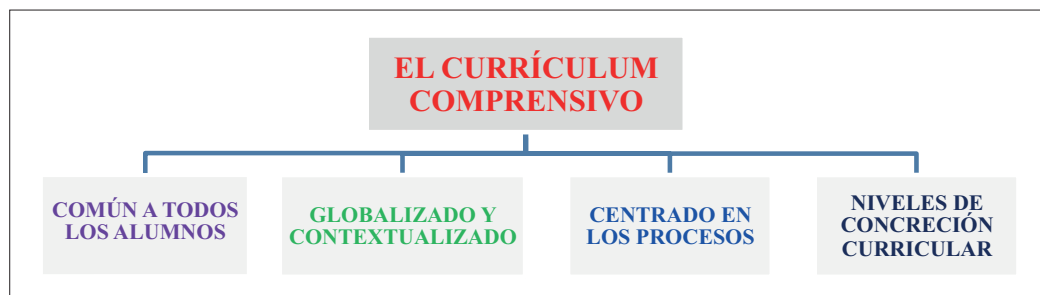


Figura 1. Características del currículum comprensivo.

Nota. Elaboración propia.

1.2. FUENTES DEL CURRÍCULUM

Las fuentes en las que se basa el currículum comprensivo son de cuatro tipos: *sociológico, psicológico, pedagógico y epistemológico*.

- a) La *fente sociológica* del currículum se refiere a las demandas sociales y culturales de la comunidad donde se imparte, ya que el currículum comprensivo, en cuanto que elemento de marcado carácter social, pretende ser un fiel reflejo de los condicionantes que en cada momento configuran la realidad sociocultural en la que se desarrolla. En el currículum comprensivo lo sociocultural, al delimitar y determinar lo educativo, constituye un marco de referencia para todo el ámbito escolar, por lo cual no puede entenderse sin hacer referencia a las fuentes que en este ámbito lo fundamentan y delimitan. Hay que tener en cuenta que en el currículum comprensivo lo sociocultural y lo educativo están íntimamente relacionados, ya que en él, la Educación está llena de referencias socioculturales que la condicionan (en este modelo curricular, lo educativo está muy influido por lo social y lo cultural). Se pretende que el currículum comprensivo facilite a los alumnos ser miembros activos y responsables de la sociedad a la que pertenecen.
- b) La *fente psicológica* del currículum comprensivo se relaciona con los procesos de desarrollo y de aprendizaje-enseñanza de los alumnos. Las funciones de la Psicología educativa con respecto a la fundamentación curricular son: facilitar la eficiencia y la eficacia de los procesos de aprendizaje-enseñanza y ofrecer elementos que permitan la resolución de posibles problemas o conflictos. En este ámbito, el conocimiento por el profesorado del desarrollo evolutivo y de los procesos cognitivos de los alumnos, de sus comportamientos, de sus patrones de desarrollo intelectual, socioafectivo y psicomotriz, de sus motivaciones hacia un aprendizaje activo, de sus etapas psicoevolutivas, etc., son garantía de un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje-enseñanza de los alumnos; se trata de que los profesores sepan cuándo tienen que aprender los alumnos, qué tienen que aprender en cada momento, y cómo aprenderlo. La fuente psicológica del currículum debe tener en cuenta también la psicología del educador y su papel en los procesos educativos, y la relación que establece con sus alumnos.
- c) La *fente pedagógica* del currículum comprensivo se fundamenta en los aportes teóricos que realizan las Ciencias de la Educación en su conjunto y en la experiencia que aporta el profesorado, ya que la experiencia acumulada por los profesores que desarrollan el currículum a lo largo de los años constituye una fuente muy importante para el conocimiento curricular. En este sentido la práctica pedagógica de los profesores constituye una de las fuentes más importantes del currículum. La fuente pedagógica del currículum se ve reforzada con la formación adquirida por el profesorado en ámbito de lo pedagógico, lo que constituye la garantía para un buen desarrollo de los procesos de aprendizaje-enseñanza. Para ello es necesario que los profesores conozcan

las leyes que rigen el aprendizaje, las características psicopedagógicas de sus alumnos, sus estilos y posibles dificultades de aprendizaje, la forma de atender a la diversidad de todo su alumnado, el modo de personalizar sus procesos de aprendizaje-enseñanza, las metodologías más adecuadas e innovadoras, y los materiales y recursos más actualizados y propios de su materia; asimismo, deben saber desarrollar procesos de evaluación de competencias, y utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la dinámica del aula.

- d) La fuente epistemológica, que está basada en los conocimientos científicos que integran las correspondientes materias curriculares; la estructura interna y el estado actual de conocimientos en las distintas materias, así como las relaciones interdisciplinares entre ellas, constituyen una aportación esencial a la configuración y contenidos del currículum. Aun sabiendo que en un currículum comprensivo, los conocimientos que aporta son medios para adquirir competencias.

El currículum comprensivo no es por tanto un concepto teórico y abstracto, sino una construcción sociocultural que integra elementos epistemológicos con otros de carácter ideológico y del contexto sociocultural en el que se desarrolla bajo un enfoque constructivista. Su pretensión es llegar a todos los alumnos, adaptándose progresivamente a cada uno de ellos mediante sucesivos niveles de decisión o concreción curricular. Ello supone tener que potenciar la autonomía de los centros y de los profesores para facilitar el objetivo de personalización curricular, adaptándose a la totalidad de los alumnos de cada centro (lo que se denomina *atender a la diversidad*). No obstante, desde la realidad no se puede ignorar cómo se realiza la objetivación del currículum en cada centro, habiendo diferencias notables entre el currículum prescrito, el moldeado y puesto en práctica por los profesores, y el evaluado.



Figura 2. Fuentes del currículum.

Nota. Elaboración propia.

1.3. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

Uno de los objetivos principales del currículum comprensivo es atender a la diversidad de los alumnos mediante la personalización de sus procesos de aprendizaje-enseñanza, en un intento de facilitarles el desarrollo pleno de sus capacidades para adquirir las competencias. Con esa finalidad el currículum comprensivo es adaptativo con la finalidad de llegar a todos los alumnos posibilitando su adaptación mediante sucesivos niveles de concreción, que son niveles de decisión que afectan al grado de adecuación y personalización curricular en función de los diferentes contextos, realidades y necesidades de los alumnos. Dichos niveles de concreción curricular son los siguientes:

- *Primer nivel de concreción*: se trata del establecido por el Ministerio de Educación y por cada comunidad autónoma en porcentajes que varían dependiendo si ésta tiene o no lengua propia. Se trata del currículum básico y obligatorio que aparece en las normativas, y es el punto de partida para el desarrollo de los siguientes niveles.
- *Segundo nivel de concreción*: supone la adaptación de lo establecido en las normativas que constituyen el primer nivel de concreción curricular a la realidad de los alumnos de cada centro de acuerdo con su realidad educativa. Se materializa en las programaciones de carácter anual que deben realizar los profesores de cada una de las materias al inicio de cada curso escolar.
- *Tercer nivel de concreción*: es la adecuación de la programación anual de cada materia (segundo nivel de concreción curricular) a la realidad de los alumnos de cada aula, de acuerdo a la realidad educativa de los alumnos que la integran. Es realizado por el profesor de la materia y se concreta en forma de unidades didácticas, cada una de las cuales se desarrolla en el aula en un tiempo aproximado de un mes.

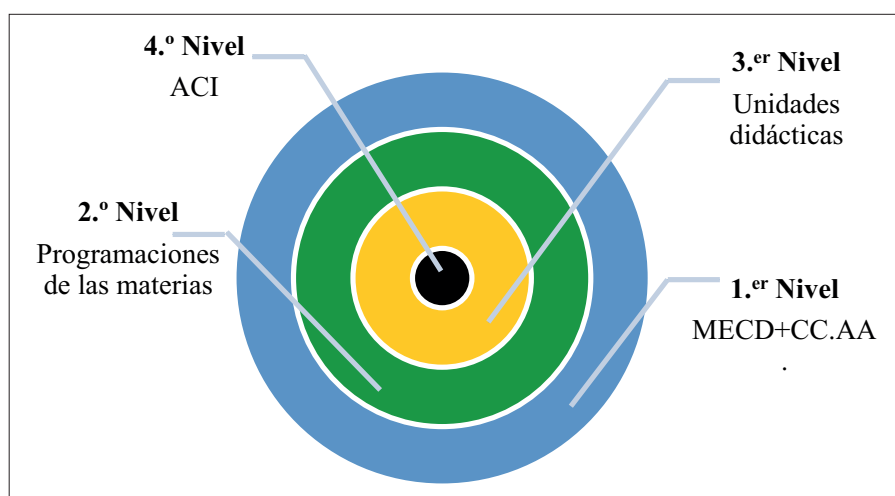


Figura 3. Niveles de concreción curricular.

Nota. Elaboración propia.

- *Cuarto nivel de concreción*: se trata de la adecuación del tercer nivel de concreción curricular (de una unidad didáctica) a un determinado alumno que por sus características y/o limitaciones, no puede seguir su desarrollo habitual. Se las denomina adaptaciones curriculares individualizadas y son personales e intransferibles. Son realizadas por el profesor de la materia para cada una de las unidades didácticas que el alumno no pueda seguir de forma ordinaria.

Para poder llevar a cabo los sucesivos niveles de concreción curricular es necesario dar autonomía y capacidad de decisión a los centros en el diseño y desarrollo del currículum para adaptarlo a la realidad de sus alumnos. En este sentido hay que tener en cuenta que durante mucho tiempo ha predominado una concepción administrativa del currículum en la que los profesores han quedado al margen, al ser concebidos como simples «aplicadores» en el aula de las decisiones tomadas por otros. Lo que se les pide ahora es que se impliquen y diseñen y desarrollen su acción docente, no como simples ejecutores de un trabajo ajeno, sino como profesionales en el más amplio sentido de la palabra, ya que el currículum no puede ser considerado como un legado recibido, impuesto o elaborado por otros, sino que debe ser cada centro el que debe adaptar los niveles segundo, tercero y cuarto de concreción curricular a la realidad de su alumnado. Por ello, será cada centro el que tendrá que determinar unas acciones u otras, una organización u otra, unas actividades u otras, etc. para proporcionar un mayor ajuste del currículum a la realidad educativa de sus alumnos. En ese cometido, la importancia que adquieren los centros en el proceso de adecuación del currículum comprensivo es fundamental, ya que constituyen el espacio indispensable para la toma de decisiones.

Corresponde por tanto a los centros y a sus profesores, decidir y aplicar el currículum como fruto de una reflexión conjunta, partiendo de las orientaciones que proporciona el propio sistema, lo que exige la participación en las decisiones de todos los estamentos de cada centro, repartiendo tareas, obligaciones y responsabilidades, en vez de concentrarlas en el equipo directivo. Esa desconcentración viene avalada por la necesidad que tiene la educación comprensiva de dar iniciativas a personas y grupos para conseguir una mayor adaptación al entorno, lo que exige que las decisiones sean proyectadas desde niveles en los que se conozcan mejor sus peculiaridades e intereses sociales y culturales. En esta tarea hay que tener presente que la adecuación del currículum y su desarrollo en las aulas no son algo estático sino que han de estar en continua revisión, ya que la información obtenida de ese desarrollo debe servir para ir modificando su diseño y ajustándolo progresivamente a las condiciones educativas cambiantes.

Aunque la aplicación del currículum en cada centro constituye la base misma de su existencia para educar y formar a sus alumnos, puede verse condicionada por causas diversas relacionadas con la actitud del profesorado, con el desajuste de los centros en relación con el entorno en el que ubican, e incluso con la misma administración de la Educación. Hay que tener en cuenta que, en las decisiones que

se adoptan en cada centro sobre el currículum, se expresa la existencia de una determinada concepción y filosofía de la enseñanza; en este sentido, y según expresa Martínez Santos (1989), todo lo relacionado con el currículum se estructura y fundamenta en tres marcos diferentes: el *ideológico*, el *normativo* y el *operativo*, que, interrelacionados, regulan la teoría y la práctica, y posibilitan las acciones que se exigen en Educación:

- El *marco ideológico* se fundamenta en la concepción antropológica del hombre y en su forma de concebir las finalidades de la educación. Es el más importante y condiciona a los otros dos.
- El *marco normativo* prescriptivo, que está influenciado por la ideología del legislador. A partir de este marco el profesorado y los centros pueden desarrollar los tres últimos niveles de concreción curricular.
- El *marco operativo*, que permite poner en práctica acciones concretas y utilizar instrumentos para conseguir los objetivos fijados en el marco ideológico.

Según esta autora, los tres intentan responder a cuestiones como, *¿qué realidad socioeconómica y cultural queremos potenciar?*, *¿qué cultura transmitimos y queremos transmitir?*, y para ello: *¿qué condicionantes nos marca la estructura jurídico normativa?*...

Las interrelaciones entre los tres marcos citados condicionan la práctica docente por estar es la base misma del primer nivel de concreción curricular (las normativas nacionales y autonómicas). De estas normativas han de partir los centros y los profesores para tomar decisiones sobre los tres niveles restantes: *programaciones*, *unidades didácticas* y *adaptaciones curriculares*, de acuerdo a la realidad de sus alumnos. Teniendo en cuenta que el diseño de un currículum vertebrado una determinada concepción sobre la Educación y supone la plasmación y puesta en práctica de determinadas intenciones educativas, su desarrollo y puesta en práctica se ven condicionados lo que significa para los centros y sus profesores tener que instrumentos acordes con lo establecido. En relación con la programación significa tener que diseñar programaciones por competencias por ser, junto a los objetivos de la etapa, las metas que los alumnos deben tratar de alcanzar. En la programación de su materia, los profesores explicitan, concretan, organizan y planifican los diferentes elementos del currículum de acuerdo al diseño curricular establecido, y su aplicación deberá permitir la puesta en práctica de las acciones necesarias para un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje-enseñanza.

1.4. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como ya sabemos, una de las características de los sistemas educativos comprensivos es pretender atender a las necesidades educativas de todos los alumnos,

lo que constituye uno de sus objetivos más importantes. Se trata de proporcionar una respuesta personalizada a las necesidades educativas de todos y cada uno de los alumnos (no a las de unos pocos), tratando de atender a su diversidad de capacidades, necesidades educativas y expectativas personales. Eso significa que cada centro tiene que poner en práctica una serie de medidas de tipo organizativo basadas en principios legales y pedagógicos; se trata de medidas ordinarias y extraordinarias para facilitar que se haga realidad la consecución de ese gran objetivo (la programación de cada materia es una medida ordinaria para atender a la diversidad).

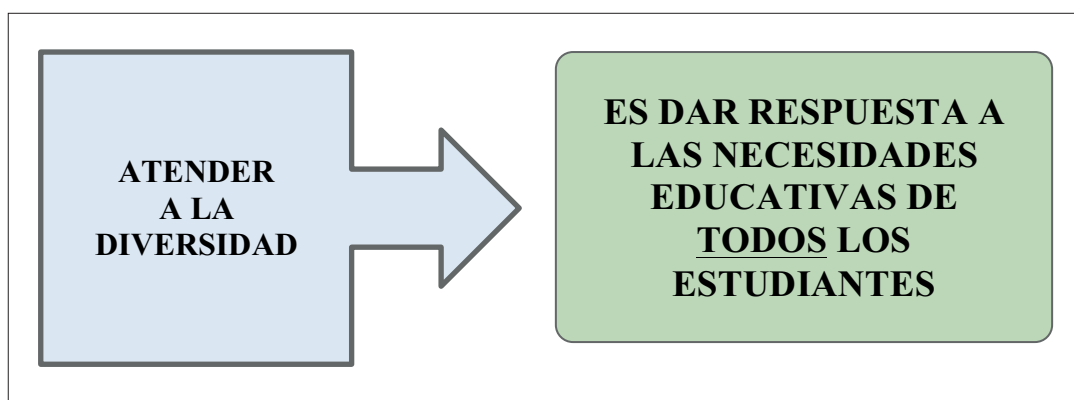


Figura 4. Significado de la atención a la diversidad.

Nota. Elaboración propia.

Desde un punto de vista legal, la LOE (2006) establecía en su Preámbulo: «*Resulta necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera*», lo que es expresado por la LOMLOE (2020) así: «... se trata de garantizar una estructura del currículum... acorde con la adquisición de competencias, que valore además la diversidad».

La LOMCE (2013) y las normativas que la desarrollan establecen que la atención a la diversidad debe estar presente en todas las etapas que establece la Ley. En relación con la Educación Primaria, el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículum básico de esa etapa, establece: «*En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada...*» (Art. 9.1). Y también: «*La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno*» (Art. 9.5). Más adelante: «*Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículum y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las administraciones educativas, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado*» (Art. 15.2).

Con respecto a la ESO, el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, establece que:

... la Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes... (Art. 10.3).

Y para todas las etapas a las que se refiere, la Orden ECD/65/2015 de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato establece: «... *la evaluación de desempeño deberá tener en cuenta el principio de atención a la diversidad*» (Art. 7.4). La misma Orden establece en su Anexo II: «... *se deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo*». Y más adelante, en el mismo Anexo II: «*El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales... con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes*». Además, establece que: «... *la metodología a utilizar por el docente: ... debe tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado*».

Con respecto a la atención a la diversidad en la enseñanza básica (que va de los 6 a los 16 años), la LOMLOE (2020) expresa en su Art. 4.3:

... con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes....

Y más adelante:

Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo (Art. 26.1).

Todo ello significa que el currículum comprensivo que integra todas las leyes citadas, contempla en todas ellas la atención a la diversidad como uno de sus objetivos más importantes. Por tanto, atender a la diversidad de todos los alumnos debe ser, desde un punto de vista legal, el objetivo esencial de la acción docente, pero también lo es desde un punto de vista pedagógico, ya que el alumno estándar no existe; por el contrario hay alumnos concretos con realidades educativas concretas, lo que significa que la enseñanza estandarizada y generalizada que se impartía en otros tiempos para atender a todos los alumnos como grupo, será una acción docen-